

**Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena**  
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila  
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

**DATA - FECHA :**

03 de diciembre de 2018

**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2018/TR\_SAIIP/000032

**NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/CIF:**

[REDACTED]

**GAIA:**

[REDACTED]-K ABIARAZITAKO  
INFORMAZIO PUBLIKOA ESKURATZEA EZ ONARTZEKO  
EBAZPENA.

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA  
POR [REDACTED] PARA EL EJERCICIO  
DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**EBAZPENA - RESOLUCIÓN**

Vista la solicitud presentada con fecha 28/11/2018, por [REDACTED] para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre información sobre expediente de denuncia.

El/La Concejala/a Delegado/a del Departamento ADMINISTRATIVO/ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE:

1. Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por Dña. [REDACTED], dado que:

Que dicha petición se refiere a un expediente administrativo en el que la solicitante es interesada y conforme establece la DA 1ª párrafo 1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información referida a expedientes o asuntos en los que se tenga la condición de interesado será de aplicación la ley de procedimiento administrativo.

La instancia se solicitud se ha remitido al Departamento de Seguridad Ciudadana para su tramitación.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.**  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	PEDRO MAXIMO LOPEZ DE MUNAIN LOPEZ DE LUZURIAGA (Teniente De Alcalde De Vitoria-gasteiz)		
	ESTIBALIZ PEREDA SAGREDO - [REDACTED] (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
<b>EKS (Egiaztatzeako Kode Seguruak)</b> CSV (Código de Verificación Segura)	GKOP4ZPCXASPEZY4AIGOCZ5T34	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	28/12/2018 13:11:11
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	<b>Orrialdea</b> Página	1/1